RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	ADM/2020/0020 **CONTR/2020/536908**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022".
LOTE N.º 4	AI-MA-004-2020-1 CÓDIGO INAF0108 DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: PANADERÍA Y BOLLERÍA
PRESUPUESTO MÁXIMO:	76.140,00 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. LOTE N.º 4: AI-MA-004-2020-1, CÓDIGO INAF0108 Y DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA: PANADERÍA Y BOLLERÍA**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación,del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2020. Con anterioridad, se procedió a la publicación de anuncio previo en DOUE, con fecha 31/03/2020 y número de referencia 2020/S 064-153090 .

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2020 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el 04 de diciembre de 2020, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1. De dicho acto se desprende que para el lote objeto se ha presentado una única empresa con denominación CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL.

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a la comprobación de la idoneidad de la documentación presentada y se verifica que no es necesario emitir requerimiento alguno porque la documentación se ajusta a lo requerido en el PCAP.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la segunda sesión correspondiente a la apertura del sobre n.º 3 *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas).* En dicho acto se procede a valorar la proposición económica presentada por la empresa y comprobar que la misma no ha incurrido en baja anormal de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el Anexo XII del PCAP.

En dicho acto se analiza el autobaremo de criterios sujetos a fórmula diferentes del criterio del precio, exigibles a las empresas en el Anexo XI-A del PCAP. Para el lote objeto no se requiere equipamiento informático, por lo que la máxima puntuación asignada al apartado 2.2. de dicho documento es de 11 puntos. De esta forma, la puntuación global obtenida por la empresa CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL en el autobaremo es de 9 puntos.

Tras la asignación de la puntuación obtenida por la empresa en los criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, es decir, criterio del precio de la proposición económica recogidos en el Anexo XI del PCAP, la puntuación total obtenida por la empresa es la que se resume a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN TOTAL
B92762160 - CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL	40 puntos	9 puntos	49 puntos

En dicho acto se da paso a la lectura del documento cumplimentado por la propia empresa donde se recoge su oferta horaria integrada así como el establecimiento del orden de prioridades, marcando el lote de referencia como orden prioritario en segundo lugar. Tras verificar que la entidad está capacitada para absorber la totalidad horaria, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y actuando de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere a la citada empresa para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 05 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la referida entidad. Se comprueba que la misma se ha presentado en tiempo y forma y que es acorde a lo especificado en el apartado 10.7 del PCAP.
Además, de conformidad con lo establecido en la letra m de dicho apartado, del siguiente tenor literal: *"La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación" ,* se procede a verificar la validez de dicha Memoria por medio del Informe de conformidad emitido por la Comisión Técnica constituida al efecto.

En base a lo expuesto, se propone como adjudicataria del lote n.º 4 AI-MA-004-2020-1, Código INAF0108 y denominación de la especialidad formativa "Panadería y Bollería", a la empresa CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA SLL**, con **CIF B92762160**, la ejecución del **LOTE N.º 4: AI-MA-004-2020-1, CÓDIGO INAF0108 Y DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA: PANADERÍA Y BOLLERÍA**, del contrato de referencia, por un importe de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (76.140,00 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		19/03/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqe2N8ZKD0V706Ng3V5wM464oE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma ante los Juzgados Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		19/03/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqe2N8ZKD0V706Ng3V5wM464oE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	